

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210010900

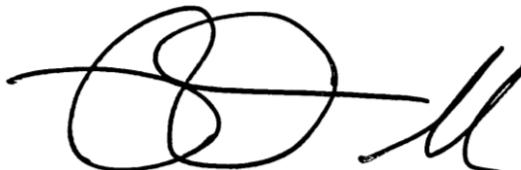
Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de nueve millones ochocientos treinta y ocho mil pesos M/Cte. (\$9.838.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (pdf 32), observando que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, toda vez que en la liquidación se incluyeron intereses de plazo respecto de los cuales no se libró orden de apremio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la liquidación allegada por la demandante se sustraerán los intereses corrientes permaneciendo incólume la liquidación respecto de los intereses de mora allí indicados, por lo que a 13 de junio de 2022 la parte ejecutada adeuda por concepto de la obligación No. 6730089970 la suma de \$65.525.912,09 mientras que por la obligación No. 6730089623 adeuda la suma de \$255.635.746,62, para un total de \$321.161.658,71; en consecuencia, se **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en la suma de **\$ 321.161.658,71M/cte.**

Respecto de la respuesta de registro allegada a pdf 36 que antecede, ESTESE a lo resuelto en auto de 12 de mayo de 2022 (pdf 05 Cuaderno de medidas cautelares), por Secretaría elabórese el Despacho Comisorio allí ordenado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083b2efb05f9077a8d7808f884cbc11d25e492db983ec82cdc56f856c9847fdc**

Documento generado en 27/09/2022 04:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>